SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 118 SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2022

Cde. Expte N° 0630-70/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA PARA DEPTO. ADMINISTRATIVO SR. ALEJANDRO AÑO 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota del Depto. Administrativo, solicitando contratar una persona para desempeñar tareas en dicho Depto. A tal efecto acompaña curriculum y antecedentes personales del Sr. Hugo Alejandro Cari, a fs. 2/7.

Que, a fs. 8, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Depto. Administrativo autorizando proceda a elaborar contrato de consultoría externa e informar la partida presupuestaria.

Que, a fs. 9, la Jefa del Depto. Administrativo del Organismo realiza la imputación presupuestaria preventiva de la contratación, informando que se afrontará la presente erogación con la Partida Principal de Bienes y Servicios No Personales-c/ Recursos Propios, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2022.

Que, a fs. 10/11, se agrega Contrato de Consultoría Externa firmado entre las partes para el desarrollo de una tarea específica (detallada en clausula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en clausula 2°) y por un precio determinado (detallado en clausula 3°).

Que, Asesoría Legal SUSEPU, evalúa mediante Dictamen N° 15/2022 y considera que, el procedimiento de contratación se efectuó dentro de lo normado por el art. 54 inc. 3° apartado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y lo previsto por art. 23 del Reglamento de las Contrataciones del Estado. Asimismo, menciona la Ley N° 4937 art. 14 inc. b), f) y l), y art. 17 inc. c) y e).

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 118 SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2022

Que, concluye el Depto. Legal que encontrándose los antecedentes ajustados a derecho es procedente la resolución de aprobación de la contratación del Sr. Hugo Alejandro Cari desde el 05 de enero al 31 de mayo de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, aprobar el contrato de consultoría externa suscrito entre el Sr. Hugo Alejandro Cari D.N.I. N° 34.634.375 y el Presidente de la SUSEPU Ing. Carlos Alberto Oehler, durante el periodo comprendido entre el 05 de enero al 31 de mayo de 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación se afectará a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2022		
JURISDICCION:		G- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U.DE ORGANIZACIÓN		5- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
FINALIDAD:		7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION:		13- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR
	1-1-2-0-0-0-	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
	1-1-2-5-0-0-	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-CON R/ PROPIOS
	1-1-2-5-2-0-	SERVICIOS NO PERSONALES
	1-1-2-5-2-2-	SERVICION NO PERSONALES-CON R/PROPIOS

ARTICULO 3°-. Pasar a conocimiento del Dpto. Administrativo y Dpto. Legal. Notificar al interesado. Cumplido archivar.-

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 3ra
SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU